



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Febrero 26 de 2021

007-2021-00070

En el proceso que pretende adelantar JAIME DE JESUS URIBE ROMAN contra COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar reclamación administrativa consagrada en el artículo 6 del CPTSS por lo reclamado ahora judicialmente, esto es, retroactivo pensional desde el 1 de febrero de 2018, toda vez que el documento allegado con la demanda y presentado ante Colpensiones el 3 de septiembre de 2019, registra que a la demandada se le reclamó retroactivo pensional solamente desde el 1 de febrero de 2019.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se le reconoce personería para actuar a favor de los intereses del demandante a la doctora MONICA CECILIA GARCIA ARROYAVE identificada con CC 43.222.288 y portadora de la T.P. 183.672 para los efectos dispuestos en el poder y sustitución allegados.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

| |
|--|
| <p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>029</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>01 DE MARZO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p> |
|--|